



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **062** DE 2023

(24 NOV 2023)

Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. 056 del 17 de noviembre de 2023 "Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la nación".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)*"

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia*".

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 del 23 de diciembre de 2022 del Consejo Superior Universitario, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece: "**Adiciones al presupuesto.** (...) *el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario (...)*".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos Nos. 036, 037 y 038 del 06 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, por valor de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 82.588.958.124) M/CTE.

Que la señora Rectora mediante la Resolución No. 2012 del 26 de diciembre de 2022, aprobó la liquidación del presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio con Radicado No. 2023-EE-272413 del 26 de octubre de 2023, emitió concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, con el Acuerdo No. 055 del 17 de noviembre de 2023 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, con el Acuerdo No. 056 del 17 de noviembre de 2023 el Consejo Superior Universitario acordó adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.595.540.260) M/CTE., financiados con Recursos de la Nación, provenientes de la asignación de los recursos adicionales realizada por el Ministerio de Educación Nacional y destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2.

up.

CO2

Que, por un error en la transcripción de las cifras contenidas en el Oficio con Radicado No. 2023-EE-272413 del 26 de octubre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo segundo del Acuerdo No. 056 del 17 de noviembre de 2023, con el detalle de la adición de los recursos, debe modificarse en el rubro **Adquisición de Servicios** para que sea consistente con el Acuerdo No. 055 del 17 de noviembre de 2023 y con el mismo concepto técnico del Ministerio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo No. 056 del 17 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.595.540.260) M/CTE., financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
2.3	Inversión	\$ 1.595.540.260
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.595.540.260
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.595.540.260
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 600.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 600.000.000
2.3.2.02.01.003.04	PIC 2023-2. Fortalecimiento equipos de laboratorio	\$ 600.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 995.540.260
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 995.540.260
2.3.2.02.02.008.20	Plan Integral de Cobertura 2023-2	\$ 995.540.260
2.3.2.02.02.008.20.01	PIC 2023-2. Fortalecimiento plataforma tecnológica.	\$ 540.540.260
2.3.2.02.02.008.20.02	PIC 2023-2. Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 365.000.000
2.3.2.02.02.008.20.03	PIC 2023-2. Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 90.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 24 NOV 2023

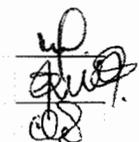
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras Jefe Oficina Jurídica


lc